

cas, a través de la cooperación internacional, que permitan aplicar dichos conocimientos a la realidad.

En Andalucía existen Comités Locales de esta Asociación. El de la ciudad de Sevilla ha propuesto a la Consejería de Obras Públicas y Transportes su colaboración en estas actividades mediante la concesión de una subvención para prácticas, de una duración máxima de seis semanas, de dos estudiantes extranjeros no licenciados, lo cual permitiría el intercambio con dos españoles.

Este tipo de prácticas para estudiantes no licenciados están reguladas por el Real Decreto 1497/81 de 19 de junio que define una situación tan favorable para la Entidad colaboradora como liberadora para ésta, de molestos trámites administrativos y de gastos sociales.

En su virtud, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Carreteras y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de ciento setenta mil (170.000) pesetas a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales -Comité Local de Sevilla- para financiar el intercambio de prácticos de dos estudiantes extranjeros (75.000 Pts para cada bolsa de estudios y 20.000 Pts para gastos de administración).

Segundo: Dichos estudiantes, que habrán de ser no licenciados, realizarán los prácticas en los Servicios de la Dirección General de Carreteras desde el 1 de julio de 1987 hasta el 15 de agosto del mismo año.

Tercero: La Entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida, debiendo acreditar el intercambio con estudiantes españoles antes de efectuarse el pago.

Cuarto: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 9 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Carreteras.

ORDEN de 9 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 7 de las de Sevilla en autos 1964/85, seguidos o instancia del laboral adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla, don José Fernández Reyes.

Ilmos. Sres.:

En providencia de fecha 10 del pasado mes de marzo dictada por el Magistrado de Trabajo nº 7 de Sevilla, en Autos 1694/85, seguidos o instancia del laboral adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla, José Fernández Reyes, se interesa de esta Consejería que tras haberse cumplimentado el Fallo correspondiente a la Sentencia de fecha 11 de noviembre de 1985, en lo relativo a la readmisión y salarios relativos al periodo de tramitación del Recurso de Casación, interpuesto en su día, se proceda ahora en los términos que literalmente se transcriben:

«... he acordado dirigir a V.E., el presente, en solicitud de que se sirva dar las órdenes oportunas para el cumplimiento del fallo de la Sentencia recaído en dichas actuaciones, tal y como solicita la parte actora en escrito presentada hoy del que se acompaña copia, a sus efectos».

Que la solicitud formulada se contone al abono de 246.000 ptas. correspondientes a los salarios dejados de percibir desde el 2 de septiembre de 1985 (fecha del despido) hasta el 29 de noviembre de 1985 (fecha de interposición del Recurso de Casación) con cuyo abono quedan completamente satisfechos los salarios no

cobrados por el actor, y comprendidos en el procedimiento incoado.

Por lo expuesto, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, ha dispuesto cumplir en sus propios términos el contenido de la Providencia referenciada, de forma que se tenga por definitivamente cumplimentado el Fallo de la Sentencia recaída en dichas actuaciones.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 9 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegada Provincial de la Consejería en Sevilla.

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce núm. 5 dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Sevilla en los autos núm. 1358/86 seguidos o instancia de don Felipe Rayo Laglera y don Luis Peña García.

Ilmos. Sres.:

En los Autos registrados con el nº 1358/86, seguidos o instancia de D. Felipe Rayo Laglera y D. Antonio Luis Peña García, contra la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes), en reclamación de cantidad, ha recaído sentencia in voce nº 5 de la Magistratura de Trabajo nº 6, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«FALLO: Que estimando la demanda interpuesta contra la Empresa Consejería de Político Territorial (hoy Obras Públicas y Transportes) de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a dicha patronal a que abone a Felipe Rayo Laglera la cantidad de 130.511 pesetas y a Antonio Luis Peña García la cantidad de 157.182 Ptas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980 y art. 118 de la Constitución Española, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 24 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo (Sala de lo Social) en el recurso de casación por infracción de ley seguido o instancia de la Junta de Andalucía.

Ilmos. Sres.:

En el recurso de casación por infracción de Ley nº 384/86, interpuesto o nombre de la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes) contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo nº 7 de Sevilla en los Autos nº 1694/85, seguidos o instancia de D. José Fernández Reyes sobre despido, ha recaído sentencia del Tribunal Supremo (Sala 6) con fecha 24 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«FALLO: Desestimamos el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto o nombre de la Junta de Andalucía, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo nº 7 de Sevilla, de fecha 11 de noviembre de 1985, en autos seguidos o instancia de D. José Fernández Reyes, contra dicho recurrente, y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre despido. Decretamos y condenamos a la Junta recurrente, al pago de honorarios del Letrado de la parte recurrida, que se fijarán por la Sala si hubiere lugar a ello».

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto legislativo de 13 de junio de 1980, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de mayo de 1987, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al colegio oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía, para la organización del Primer Symposium Nacional de Semillas.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía ha organizado la celebración del «Primer Symposium Nacional de Semillas», que tendrá lugar en Sevilla del 19 al 22 de mayo de 1987, fijándose como principales objetivos, la adecuada información de las ventajas del uso de Semillas Certificadas y la necesaria divulgación de las novedades obtenidas a través de la mejora vegetal.

Para ello se ha solicitado a esta Consejería a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes el apoyo económico al Symposium patrocinando su celebración.

En este sentido, la importancia cada vez más significativa de la utilización de Semillas y Plantones de calidad es asumida por esta Consejería, como medio fundamental para conseguir un incremento de la renta de los agricultores andaluces, e indirectamente de los restantes sectores económicos.

Por otra parte la importancia de Andalucía como Región productora de material vegetal de calidad, no sólo en el contexto Nacional sino en el ámbito de la C.E.E. es un hecho reconocido.

En consecuencia, previa informe favorable y a propuesta del Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

1°. Se concede al Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía, la subvención de 1.500.000 Ptas, como ayuda económica para la celebración del Primer Symposium Nacional de Semillas que tendrá lugar del 19 al 22 de mayo de 1987 en Sevilla.

2°. Para la efectividad de la citada subvención, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía, queda obligado a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 8 de mayo de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia convocatoria para cubrir 26 becos para realizar tesis doctorales.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos para 1987 y la normativa sobre becas (Orden de 24 de octubre de 1985 sobre actualización de las dotaciones de becas en Investigación y Extensión Agraria, BOJA nº 106 del 12.11.85), ha resuelto hacer pública convocatoria de 26 Becas para realizar Tesis Doctorales.

Las becas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año, pudiendo ser prorrogables hasta tres años consecutivos.

Cada beca tendrá una dotación de 70.000 pts. mensuales que se abonarán a los interesados por meses vencidos, estando sometidos a las retenciones y descuentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Asimismo cada becario tendrá una dotación complementaria de 150.000 pts. al año para gastos inherentes a la beca (indemnizaciones por desplazamientos, adquisición de material vario, etc.) debidamente autorizados y justificados por el tutor correspondiente. Con cargo a esta dotación se les suscribirá un seguro colectivo de accidentes.

La adjudicación de estas becas, dado su carácter docente, no supondrán ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre los beneficiarios y esta Dirección General, ni dóró lugar a su inclusión en la Seguridad Social. No obstante, quedarán obligados al cumplimiento del horario, normas y disciplina del Centro donde desarrollen la beca.

Esta Dirección General, previo informe del Director del Centro, Jefe del Departamento o tutor, cursado por vía reglamentaria, podrá anular la concesión de la beca si a su juicio existieran motivos para ello.

Las solicitudes indicando el tema para el que se solicita la beca y destino, deberán ir acompañadas del expediente académico, curriculum vitae y cuantos datos puedan oportarse documentalmente de sus méritos, un resumen de la memoria de la tesis o realizar así como la aceptación por parte del Director de la misma. Deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias y presentarse en el Registro General de esta Dirección General sito en la Avenida de la Borbolla nº 1 (junto al puente de la Enramadilla) en Sevilla, o en los lugares previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, con anterioridad a las catorce horas del trigésimo día hábil a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, enviando una solicitud por cada beca a la que concurrán.

ANEJO I

RELACION DE TEMAS Y CENTROS PREFERENTES

1. Métodos de análisis del comportamiento en el consumo de aceite de oliva.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.
2. Poro y forma de absorción de trabajadores agrícolas.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.
3. Viabilidad de la inversión en la mecanización y el procesamiento del algodón.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.
4. Amarillamiento del melón. Causas y posibilidades de lucha mediante variedades resistentes.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Málaga.
5. Mutagenesis in vitro.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Málaga.
6. Relaciones agua-suelo-planta en aguacate.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Málaga.
7. Testaje de material saneado por cultivo de tejidos.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Málaga.
8. Estudio de la interacción de material vegetal con las técnicas de cultivo en relación a la verticilosis y caracteres asociados del algodón.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.
9. Fitopatología de cereales.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.
10. Patología en el aliviar.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.
11. Influencia del contenido en taninos en la resistencia a enfermedades y en la calidad de las habas.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.
12. Utilización, eficacia y evaluación de las necesidades hídricas de los principales cultivos de la Vega de Granada.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.
13. Uso de plásticos en acalchado de cultivos hortícolas intensivos.